



**“LA ÉTICA Y EL PROFESIONALISMO EN PERSPECTIVA COMPARADA:
EL CASO DE MÉXICO”**

**MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**MÉXICO, DF
21 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

Esta serie que se llama la Ética el Profesionalismo en la Práctica del Derecho es patrocinado por la Fundación Tiinker.

El propósito de este seminario es poner en perspectiva histórica y comparada la ética y el profesionalismo en la práctica del derecho en México. Va a facilitar el debate entre estudiantes y practicantes del derecho en un momento histórico en el desarrollo de la profesión. Otros casos que serán considerados durante este seminario son los países de España, Chile y Estados Unidos tanto como para el seminario de hoy en toda la serie de conferencias será grabado en video y en audio para transmisión por Internet.

El proyecto sobre la justicia en México colaborará con Facultades de Derecho en México y en otros países latinoamericanos para diseminar los resultados de estos seminarios y para promover la incorporación de estas materias a las clases y los currículums de derecho en México. Esta conferencia tendrá un periodo de mas o menos 45 minutos y en el transcurso de esta presentación hablará el ministro Cosío de la ética y la conducta profesional en el derecho en México dará una breve explicación del desarrollo histórico de los estándares de la conducta ética y profesional en México y hará un análisis de las mejores prácticas y los retos, digamos lo que funciona y lo que no funciona en termino de las prácticas pedagógicas y los mecanismos legales que promueven la ética y la conducta profesional en del derecho en México.

Después tendremos una posibilidad de hacerle preguntas al ministro y terminaremos con básicamente 45 minutos de preguntas y respuestas y después habrá un cóctel para celebrar la conferencia. Pues invitamos para este seminario un personaje muy reconocido y distinguido, El Doctor Cosío es Doctorado en Derecho por la universidad Complutense de Madrid ha publicado diversos artículos en materia de derecho constitucional y teoría del derecho, ha publicado mas de 15 libros sobre el estado social y derechos presentacionales sobre las atribuciones no jurisdiccionales de la suprema corte de justicia, sobre el poder judicial, sobre el derecho y análisis económico, sobre la constitución Mexicana y sobre varios temas que son pertinentes a la discusión de hoy. Formó parte de la comisión redactora del anteproyecto de reformas de la ley de amparo, fue jefe del departamento de derecho en el Instituto Tecnológico Autónomo de México durante 9 años, así como profesor de derecho constitucional y teoría del derecho en la misma institución. Es miembro del sistema nacional de investigadores y de la academia Mexicana de ciencias de la cual recibió en 1998 el premio nacional de investigación en al área de ciencias sociales. En Septiembre del 2004 el Gobierno del Estado de Tabasco y la Fundación José Pajes Yergo le otorgaron el premio nacional de periodismo jurídico José Pajes Yergo 2004. Actualmente como mencioné se desempeña como ministro de la suprema corte de justicia de la nación y como profesor de derecho constitucional en el ITAM es un gran honor para mi, un gran placer darle la bienvenida al ministro José Ramón Cosío.

El primer tema insisto es este del diagnóstico de la ética y la conducta profesional. Yo creo que aquí hay cuestiones bastante complicadas para señalar. En primer lugar creo que deberíamos señalar o indicar a qué nos vamos a referir con este tema, comúnmente cuando nos imaginamos el ejercicio profesional aludimos estrictamente a la actividad que realizan los litigantes frente a los tribunales, sin embargo parece ser mucho mas adecuado generar una definición y referirnos también a los órganos de impartición de justicia, a subtulares por un lado, a los miembros de los cuerpos profesionales de las secretarías de estado del congreso de la unión que realizan funciones de abogado por supuesto a los litigantes, por supuesto a los notarios a los corredores públicos en general a quienes estamos trabajando o desarrollándonos en un ejercicio de la profesión jurídica, hay, creo que hay diversos tipos de avances.

A mi entender el primer problema que tenemos para empezar digamos con la parte mas conocida de todos los litigantes es que tenemos una dificultad enorme de regular las actividades profesionales, desde la profesión misma en virtud de que en México como ustedes saben existen unos criterios de la suprema corte de justicia que limitan de una manera muy puntual las asociaciones obligatorias en el país. Consecuentemente con esto y son criterios a mi entender importantes en el contexto en lo que se produjeron ahora, voy a tratar de explicarles cuales son tenemos dificultades para establecer lo que se podría denominar una colegiación obligatoria hasta este momento. En el año de 1993 la Suprema Corte de Justicia conoció de cuatro amparos procedentes de la cámara de Hospitales de la ciudad de Durango y

en esos amparos lo que se planteó fue la inconstitucionalidad de la ley de cámaras porque se obligaba a los integrantes de diversas actividades profesionales a afiliarse obligatoriamente a estas unidades.

Se promovieron cuatro amparos, no se alcanzó la decisión jurisprudencial pero en el año de 1995 la suprema corte de justicia determinó que el derecho de asociación en el país significaba la posibilidad de entrar a una asociación cuando yo quisiera, salir de una asociación cuando yo quisiera o no pertenecer a una asociación si yo no quería pertenecer a ella. Esto por supuesto en su momento tuvo un enorme efecto porque esto marcaba el fin de un modelo corporativo dentro del PRI que generaba una pues colegiación, una afiliación obligatoria a las propias cámaras de comercio y esto tuvo en ese momento un gran efecto.

La primera pregunta que nos podemos hacer es si la determinación tomada por la suprema corte de justicia tendría una afectación en materia de colegiación obligatoria. Si, o respecto de los colegios profesionales, porque aquí el asunto es delicado, si vamos a ir a colegiación obligatoria como la que existe en muchos de los países, los que usted mencionaba, cómo vamos entonces, o no podemos llegar a esa colegiación obligatoria, como vamos nosotros a generar una forma interna de regulación de los propios colegios de abogados? hoy existen colegios muy prestigiados, la barra de Mexicana de Colegio de Abogados, a mi entender un órgano muy serio, aquí representada por el Lic. Cuauhtemoc Resendiz me imagino yo, eh, eh, otros colegios importantes como el ilustre y nacional Colegio de Abogados y algunos otros prestigiados colegios en el país, no muchos como sería deseable pero si algunos de ellos.

El primer problema entonces que tenemos en este sector de los abogados practicantes, vamos a decirlo así es, y cual es la consecuencia de que los abogados violen su código o sus disposiciones como se denominan a cada una de estas organizaciones que tienen que ver con el ejercicio profesional, el colegio los expulsa y cual es la consecuencia de la expulsión del colegio, pues se van a otro colegio, no se inscriben a ningún colegio o se liberan del pago de las cuotas en fin, Cualquiera de las cosas que cada quien quiera ver. A mi me parece que hay un problema central, obviamente la solución podría decirse, pues generemos colegios y resolvamos entonces de una forma disciplinaria fuerte esta solución. Pero la solución insisto al mismo tiempo va a enfrentarnos con un problema constitucional acerca de si es o no es posible este tipo de colegiaciones obligatorias. Ahí quiero señalar tanto el problema que estamos presentando como la solución y el problema que se generaría con la misma solución. Al final puedo yo a tratar de acelerar, adelantar una idea.

Ese es un primer asunto que me parece importante, en cuanto a la existencia de los profesionales del derecho que se desarrollan en la administración pública, buenos ellos tienen la ley de responsabilidades correspondiente, me parece que ahí no hay una actuación delicada, si uno la ve, la Ley Federal de Responsabilidades administrativas y uno analiza el conjunto de los supuestos que están señalados en la propia legislación, bueno la burocracia federal por denominarla en esta forma genérica por supuesto no peyorativa tiene la ley federal de responsabilidades como una disposición que regula su conducta, mas en su carácter de servidores públicos que como abogados en lo particular pero en fin, todo es que ahí es donde ejercen sus funciones, ahí están claramente regulados.

Donde no existe tampoco una regulación particular es respecto de los abogados que se desempeñan como legisladores en el país, hay un problema también delicado, un problema importante, han surgido críticas en diversos momentos de la historia del país, diversos tiempos, no este es un fenómeno reciente de cómo es posible que personas que se desempeñan como legisladores federales o como legisladores locales simultáneamente desempeñen una función de abogados y conozcan, sea por vía de asesoría, sea por la vía del litigio cualquiera que sea la modalidad del ejercicio profesional de asuntos que pueden guardar relación con los asuntos que tienen que procesar en el congreso como legisladores ahí también me parece que tenemos un asunto deficitario se han planteado algunas soluciones que van desde el impedimento para conocer del caso hasta un sistema como el Español en donde se da un registro de los asuntos que conocen los legisladores fuera de su actividad legislativa y estar impedidos, vamos a decirlo así, para relacionarse con cualquier tipo de asunto que pudiere llegar a tener alguna incidencia en lo que realizan como legisladores, ese es otro sector que me parece importante.

Uno más es el relacionado con los órganos jurisdiccionales y particularmente con quienes tenemos la función de impartir justicia ahí hay dos mecanismos que se han generado o tres mecanismos, primero es el de los impedimentos, nosotros tenemos una lista larga e importante de asuntos los cuales o de condiciones (perdón) que nos impiden el conocimiento a determinado tipo de asuntos, desde la amistad estrecha, la enemistad manifiesta, el haber sido abogado, patrón de alguna de las partes, el haber asesorado, el haber dado opinión, en fin un conjunto de cuestiones que son bastante comunes en diversos países. Entonces tenemos un conjunto de reglas específicas que nos impiden conocer jurisdiccionalmente de determinado tipo de asuntos cuando se hayan dado ciertas situaciones láticas que pudieran afectar nuestra autonomía e independencia. Adicionalmente se ha venido generando en el país básicamente la propuesta del poder judicial de la federación y después lo han adoptado algunos estados, códigos de ética. Si ustedes ven actualmente la página de Internet de la suprema corte de justicia o del consejo de la ad judicatura general, ustedes encontrarán un código de ética bien hecho, yo creo que es un código de ética muy completo de repente a mí me da un poco la impresión de que tiene un poco más de elementos moralitos de lo que debieran es una apreciación obviamente muy personal pero es un buen código de ética en lo general. El problema con eso es que no tiene ninguna vinculación en términos de sanción, si se sancionara algún funcionario ahí, podrían generarse, podrían generarse problemas en relación con el principio de legalidad en termino de una sanción que parte de un ordenamiento que pudiera estarse generando como se ha señalado en diversos artículos, esto no es una opinión personal porque no la podría emitir como ministro, simplemente es una consideración repito de lo que se ha planteado por diversos autores.

Entonces existe esta doble vertiente en cuanto a los funcionarios judiciales. Tenemos el conjunto de disposiciones que nos impiden conocer el asunto, el conjunto de disposiciones relacionadas con las anteriores que nos establecen responsabilidades en algún caso semejantes a las que tienen la burocracia federal y por otro lado un código de ética que regula aspectos de nuestra conducta sin un sentido vinculante, ahí la pregunta que se hizo desde el comienzo y cual es la función de un código de ética, algunas personas decían: ese trata de reflejar el ideal del juzgador independientemente que no tenga sanción, bueno... trata de establecer una fotografía de los que es ya el juzgador, bueno... a lo mejor esa es otra posibilidad pero donde falta es en la conexión con el aspecto de sanciones para este tipo de casos concretos. Entonces creo que la situación que tenemos hoy en cuanto al conjunto de normas que regulan a la profesión pues en realidad creo que es bastante ligera o es una cuestión de poca profundidad en la parte los litigantes no está adecuadamente regulado a mi entender en la parte de los burócratas que hacen funciones jurídicas, esta en la parte genérica de la ley de responsabilidades en la parte del servicio civil de carrera pues también les aplican en alguna medida las leyes de responsabilidades, no está así en la parte los legisladores federales y tampoco está claramente establecido de una forma completa en cuanto al poder judicial por lo que se refiere a un código de ética entonces creo que como una visión general en la forma en lo que se va estableciendo están así estas condiciones.

Como explico yo esto en términos históricos, hasta donde yo se hay muy pocos trabajos de explicación histórica de cómo se ha dado la evolución ética en el país o de la evolución inclusive de la responsabilidad para hablar de ambos temas simultáneamente en el país, yo de lo que estuve buscando preparando esta conferencia la verdad es que encontré una poca explicación histórica de esto ya ha sido asintomático de que el tema no ha sido un tema de enormes preocupaciones como ejercicio profesional en el país. Mi impresión es que el sector profesional de los abogados en México y sobre todo de los abogados de la Ciudad de México porque en esto también hay diferencias bien importantes tuvo un papel de extraordinaria importancia entre 1917 y 1928 hasta 1934 después de 1934 empezó a decrecer la importancia del gremio de los abogados como tales, esto no es trivial porque me parece que es ahí donde se ensarta con la forma de segmentación o la forma de instrumentación de la sociedad y tiempos de partido hegemónico y me parece que la profesión vuelve a tener un repunte hacia los años 70's cuando se empiezan a percibir elementos de cambio en la propia sociedad. Aquí lo podemos medir no tanto en relación con estos temas éticos que insisto, no hay una enorme literatura, ni tampoco hay una producción normativa por estos aspectos si no parece los podemos medir en términos de la forma como la propia profesión trata de enfrentarse a determinadas condiciones que se están dando en el país. Lo hemos platicado en la barra de abogados de la que yo fui consejero 2 años como se dio este decremento la revista por ejemplo, en la barra dejó de publicarse dejaron de hacerse comentarios críticos a las

resoluciones judiciales lo cual me parece fue muy grave en términos de construcción de una cultura jurídica, la barra dejó de tener participación no estoy diciendo en la designación pero sí en la opinión de la designación de ministros de la suprema corte de jueces, son años digamos los que pueden ir de los 40's probablemente antes de los treinta y tantos hasta los 70's como de un muy bajo perfil en términos profesionales y allí me parece entonces que se presentan 2 situaciones. Una es la de cierto sector bastante poderoso de los abogados en México que se retrae a una actividad prácticamente profesional, esta es una hipótesis, para no ser capturados en la condición digamos, donde el PRI estaba capturando - por utilizar una expresión- a un conjunto de sectores de la población. Ustedes saben que todo lo que no cabía en sector campesino o sector laboral acababa teniendo resumidero en la confederación nacional de organizaciones populares, todo terminaba allí, todo lo que no fuera uno u otro. Entonces me parece que ahí hay una estrategia, no se si deliberada, no he encontrado una explicación de esto, la barra publicó hace unos cuatro años un libro de historia de estos años, pero este fenómeno me parece que no quedó claramente establecido. a mí me parece que es una doble estrategia en el sentido de cómo la profesión, estoy hablando estrictamente ahora de los litigantes, se retrae del ejercicio, del... de ciertas condiciones de participación en la vida pública y me parece que lo que preservan son las condiciones de ejercicio profesional. al hacerlo obviamente ni se forman asociaciones grandes para no ser capturadas, al hacerlo tampoco prevé elementos de actuación ética de sus integrantes y por supuesto fuera de ese sector, insisto, muy particular de abogados de muy alta calidad profesional, queda un resto de abogados a lo largo de todo el país, inclusive en la ciudad de México, que un poco van laborando a su aire y van encontrando formas muy particulares de ejercicio de su profesión sin ninguna regulación específica respecto de ellos, ahí me parece que hay un tema muy importante.

Por lo que se refiere a la burocracia, bueno todos sabemos que a partir de 1982 aparece una nueva ley federal de responsabilidades, que es la que trata de reconstituir ciertas condiciones de ejercicio en la administración pública federal. en la parte anterior era bastante difícil de percibir digamos regulaciones fuertes o un sistema de sanciones fuertes dado creo que el modelo político y lo mismo me parece que acontece con el congreso de la unión. En el sector Judicial que es lo que sucede? Yo no tengo explicaciones puntuales de lo que aconteció en las entidades federativas en términos de ética o en términos de comportamiento, pero en el poder judicial de la federación, mas o menos de 1928 hasta 1982 hubo un modelo de actuación yo lo trate de denominar como un modelo tutorial en el que toda vez que la totalidad de las designaciones de jueces y magistrados se hacia por la suprema corte a partir de los secretarios de estudio de cuenta, quienes accedían al cargo de juez y posteriormente magistrados, eran personas que habían tenido un largísimo entrenamiento dentro de la suprema corte de justicia. Mas o menos el promedio para que un secretario de estudio de cuenta, accediera a juez era de 7 años. Consecuentemente que acontecía que eran personas que tenían una enorme visibilidad para los ministros, los ministros los habían visto actuar durante muchísimo tiempo, los identificaban y esos mismos Ministros los iban designando a plazas importantes y los iban moviendo porque también la inscripción y remoción dependían de ellos, a lo largo de todo el país. Allí me parece que fueron buenos años en términos de comportamiento del poder judicial, creo que los niveles allí de comportamiento indebidos fueron bastante bajos, porque era una condición bastante personalizada. Por supuesto yo no diría que todos se comportaban bien, no creo que ese pueda ser el caso en ninguna institución, pero en general me parece que había una condición bastante razonable de observancia.

El modelo de designación cambia en 1982, no, 1984, con motivo de un incremento presupuestal enorme en los recursos del poder judicial de la federación. Empiezan a designarse muy rápidamente jueces y magistrados a veces con menos de un año en la suprema corte de justicia se empiezan a ir. Y eso qué provoca a mí entender? Que se empiezan a mandar a personas a ocupar cargos de enorme importancia como es un juez de distrito, magistrado de circuito, sin tener un conocimiento personalizado, sin tener un sistema de pruebas. Ni siquiera estoy hablando de reglas institucionales fijas de carrera judicial, sino simplemente de la observación que se tenía de esas personas. Ahí me parece que son años donde poder judicial crece muchísimo el poder judicial esto la suprema corte estaba haciendo un promedio de 35 nombramientos por año y en 35 nombramientos entre personas que se conocen poco y que tienen poca experiencia, ahí me parece que viene un momento de descontrol. Ese momento de descontrol repercute tanto en la reforma o modificación de la suprema corte como en la creación del consejo de la judicatura federal para tratar de salir de ese modelo de designaciones un poco al que va conociendo, hacia un

modelo de carrera judicial. La impresión que yo tengo es que en un órgano que estaba compuesto de 21 personas, las 21 personas teniendo que votar por 35 nombramientos al año, acaba habiendo algo que yo describía muy cuidadosamente, y en este caso lo voy a hacer todavía mas cuidadosamente, donde puede haber una condición en donde unas personas con otras personas generen cierto tipo de compromisos o cierto tipo de acuerdos en términos de designación. Y eso evidentemente puede llevar a una disminución en la calidad de las designaciones o en la calidad de las adscripciones inclusive. Personas de más muy jóvenes, con muy pocos años, eran designados siempre para ocupar los cargos mas complicados. Los cargos mas complicados eran la frontera norte, las personas con más experiencia y más edad se iba acercando hacia el centro de la ciudad de México, luego se volvían a ir los mas jóvenes de magistrados ahí se iban acercando, yo creo que ahí hubo momentos muy complicados en este sentido.

Dentro de esta explicación tampoco hubo reformas importantes y tampoco hubo medidas importantes al interior del poder judicial para el efecto de digamos, medir o tratar de controlar, este crecimiento con medidas de comportamiento, con una ética. Creo que se dijo pues el poder judicial va a crecer porque no ha crecido en años, los sueldos mejoraron, empezó a venir mucha mas personas, el presupuesto que se destinaba per-judicial era mucho muy bueno, se homologaron los sueldos de ministros, secretarios de estado; en fin y empezó entonces como una mejor posicionamiento en términos presupuestales y con eso una carrera ascendente. Pero no hubo la parte del correctivo en términos de este crecimiento hacia el poder judicial de la federación. Ahí me parece también que había una cuestión muy importante.

Un tema que quiero agregar en esta idea que estoy tratando de desarrollar los puntos que me dieron, es algo que a mi me preocupa mucho y que he tratado ya en algún otro trabajo, en una exposición. Es algo que yo encuentro complicado de explicar pero voy a tratar de hacerlo así: A mí me parece que dentro de las profesiones jurídicas este conjunto de factores que es tratado de identificar, no existe como una idea muy clara de que la profesión, no solo se tiene que ocupar de la actividad individual que cada uno de nosotros nos corresponda, sino tenemos que observar o tratar de construir las condiciones institucionales en las cuales estamos operando. Este me parece que es un tema delicado; creo que otros colegios profesionales en el mundo, sí observan no solo su actividad, si litigamos usted y yo y usted es abogado de la parte A y yo de la parte B, pues yo trato de ganarle a usted y usted de ganarme a mi y ese es el tema, no vamos ahí a hacer amistad, pero con independencia de ese asunto me parece que hay una cuestión delicada que es que tanto usted como yo, como todos los que aquí participáramos como litigantes por ejemplo como juzgadores, estaríamos tratando de establecer ciertas condiciones mínimas de operación digamos del sistema o sub-sistema, como le queramos llamar de las condiciones litigiosas. Ahí ya es algo que a mi me ha preocupado mucho, no solo me refiero al problema ético, si no digamos a temas mucho más generales que tienen que ver con designaciones, con las adscripciones, con las razones de la remoción, con la verificación de comportamientos. Me parece que ahí con la creación de digamos, justamente, de reglas para una ética profesional en general y ahí también me parece que estamos ante un tema, bien, bien delicado.

No quiero usar esta expresión en este sentido pues sería muy violenta pero, quiero dar una imagen simplemente, me parece que quien participe en estas actividades en algunas ocasiones está con la intención de depredar el sistema, que el sistema le genere la mayor renta en el menor tiempo y lo que le acontezca al sistema, en general pues ese es un problema del sistema que el en lo personal no tiene por que ocuparse. Este me parece que es un asunto súper delicado, porque entonces el asunto está y si nombran un juez corrupto pues a mí que me importa, mejor para mi porque tendré posibilidades de corromperlo o si los niveles de preparación de los abogados van decreciendo como creo que van decreciendo pues ese es problema de los....tendré competidores malos, si las universidades hoy se han multiplicado y se otorgan títulos de abogados por casi cualquier institución, pues eso mejor. Me parece que ahí hay un problema muy delicado que no nos estamos tomando en serio para efectos de reconstituir estas cuestiones. Yo se que hay algunos esfuerzos aislados, insisto lo de la barra mexicana del colegio de abogados me parecen importantes, pero salvo esos, no veo otros esfuerzos que estén imaginando como mejorar el sistema, como darle una entidad al sistema completo y, dentro de esas condiciones como mejorar las condiciones o las practicas que se están llevando a cabo dentro del propio sistema. Este es un asunto que en lo personal me parece sumamente preocupante. Donde creo que han empezado a aparecer algunas luces para tratar de frenar algunos de los problemas, insisto, en general de la profesión

y si estamos hablando de reforma judicial creo que podremos ver algunos de estos no solo los éticos porque me parece que son una parte de un problema mayor donde yo he empezado a ver algunas acciones. Insisto, en algunos pocos colegios profesionales que se han preocupado de tratar de generar algunas normas de actuación de sus integrantes aun cuando estas no tengan un carácter vinculatorio. En segundo lugar, esos mismos colegios profesionales que por ejemplo han tenido la preocupación de tratar de encontrar algunos parámetros mínimos en las escuelas de derecho que están expidiendo los títulos. Ahí ustedes lo habrán visto, escuelas que en muy pocos años, con muy pocas horas de clases, con muy pocas materias, expiden un título de abogado. Alguna vez me decía una persona, "es que el mercado distingue entre unos y otros". Yo no estoy tan seguro, y esto lo quisiera yo compartir como una hipótesis. A mí me parece que el mercado distingue los honorarios, pero no distingue los errores de los abogados al cual se quedó sin casa o se quedó sin la libertad o se quedó sin los bienes. Creo que distinguen en función de honorarios pero eso es un tema distinto. Por lo pronto el daño que se generó es gigantesco, entonces ahí creo que hay un problema muy importante. Estos mismos colegios se han preocupado por un problema que también se viene en términos profesionales que es la apertura del mercado de servicios como consecuencia al tratado de libre comercio. ¿Cuál es relación entre los abogados nuestros y los abogados de los Estados Unidos?, ¿pueden venir a practicar?, ¿no pueden venir?, ¿cuál es la condición de convalidación? Ahí me parece que hay una cuestión también, que es sumamente importante. Y también algunos esfuerzos en el sentido de generar algunos diplomados, algunos seminarios, pocos, por lo demás, para tratar de educar a los alumnos en una consideración ética. Ahí este es un tema al cual quisiera volver más adelante, prácticamente para terminar porque creo que ahí tenemos un asunto bien delicado.

En la parte de la administración pública, pues lo que hay es funcionamientos generales de la secretaria de la función pública, la aplicación de la ley de responsabilidades, pero insisto esto dentro del marco de la burocracia no como una cuestión específica ya de abogados. En el congreso no se ha avanzado tampoco y ahí no se han hecho esfuerzos mayores en términos de cómo regular esta relación entre legisladores y abogados que se pudiera estar presentando, y en cuanto al poder judicial están algunos mecanismos, entiendo que no son la solución total, pero hay algunas cuestiones que me parecen interesantes.

Primero, la construcción o la generación de un código de ética, su divulgación, eso pues cuando menos como un referente ahí de cómo uno debiera comportarse sin mayores elementos de aplicación.

En segundo lugar, el tratar de transparentar las formas de actuación de los tribunales. Yo no se si hemos llegado a un exceso al transmitir por televisión las sesiones, hay quienes me dicen que sí, hay quienes les parece que esta muy bien, yo lo dejo evidentemente y como no podía ser de otra forma, a su consideración; pero me parece que ahí tenemos una cuestión de transparencia. Hoy la suprema corte de justicia - y el tribunal electoral en algunos casos - han abierto sus decisiones, yo hablo por la suprema corte de justicia y lo que yo conozco. Me han preguntado si nosotros nos ponemos de acuerdo antes, practicamos digamos la obra y después salimos a pleno, nos ponemos la toga, salimos a pleno y entonces si vamos allá, pues la verdad es que no. Existe una regla de cortesía o una regla de disciplina entre nosotros donde no se comenta como va (a votar) cada cual en relación con un determinado asunto. Uno se entera de las posiciones de los demás en el momento de la votación. Y lo que ustedes ven ahora sí que en tiempo real es lo que hay, no hay más. Van a decir pues que mal lo que hay, pues eso ya es un juicio a valor de ustedes; pero lo que ven es lo que hay: no hay más, no hay acuerdos previos, no hay negociaciones, no hay ningún tipo de situaciones, hay obviamente un enorme litigio por parte de los abogados que van pero ahí podría establecerse esta consideración.

Entonces, ahí se ha transparentado toda la actuación en ese sentido, simultáneamente se abrió un sistema de información donde ustedes pueden obtener las sentencias con una enorme velocidad, se tratan de subir lo que llamamos los engroses a una velocidad importante para que ustedes lo puedan ver. A las 6:00 de la tarde están las transcripciones de la sesión pública del mismo día. Entonces digamos ahí hemos tratado de generar algunas reglas o algunas pautas mas bien que puedan orientar nuestro comportamiento. Esto por supuesto no puede tener efecto si la sociedad no se toma como muy en serio esta labor, porque qué sentido tiene producir toneladas de información si nadie las está recibiendo, nadie las está traduciendo y nadie las está volviendo a insertar. Ahí han habido algunos esfuerzos interesantes, José Antonio Caballero que vi que participó aquí esta por abrir un observatorio judicial que me parece un

asunto bien, bien importante. No solo ver ahí la sentencia sino tratar de decir bueno, estas son las tendencias o van por aquí, o este ministro es muy errático en el sentido de sus votos, o vota X en ciertos casos y Y en otros, en fin lo que cada quien se pueda ir encontrando, ese me parece un tema de gran importancia. Otro asunto que me parece es que nosotros, al menos en la suprema corte, hemos estado tratando de capacitar a la fuente. Uno de los problemas que ustedes habrán visto es que la fuente no son casi ninguno de ellos abogados, les cuesta muchísimo trabajo traducir lo que sale de las resoluciones judiciales y consecuentemente pues lo que leen a veces no tiene nada que ver con lo que es el sentido material. Entonces ha iniciado un esfuerzo de capacitación bastante bueno con la enorme colaboración de ellos. Hay algunos medios que hoy tienen gente buenísima; básicamente 4 periódicos, 2 estaciones de radio y una televisora, que tienen permanentemente personal y han ido entendiendo al asunto y entonces hoy están exponiendo las cuestiones. Obviamente esto no es una solución total porque ellos van por ciertos casos que a ellos les interesa, y esos los transmiten y el grueso de los casos, las tendencias generales esas siguen sin aparecer porque no hay una medición completa.

Esto es a mi entender los esfuerzos que hay, son esfuerzos bien fragmentados. En las entidades federativas, yo desconozco en detalle como están operando, pero me da la impresión que no es mucho más de lo que estamos haciendo a nivel federal y en muchos casos no es siquiera tanto como se está haciendo aquí. Entonces, ¿qué me parece que se puede ir generando? En primer lugar, bueno, un problema en términos de capacitación de los estudiantes. Suena muy bien decir vamos a tener una materia, a lo mejor obligatoria, creo que en este momento muy pocos directores estarían dispuestos a introducir una materia obligatoria en sus planes de estudios, a lo mejor optativa, pero el problema que viene después es ¿Y qué les vamos a enseñar en una materia que se llame ética judicial? Ese es un gran problema. Aquí no hay un problema de responsabilidad profesional directa salvo la de código civil y código penal, pero es un tema de responsabilidad civil por daño moral o tal o algún problema que llegara a ser algún caso penal bastante complicado. Pero el primer gran tema es Y qué se ponen a enseñar uno en esas materias?... Es decir, muchachos ustedes deben ser buenos y ...porque la sociedad requiere que sean hombres honestos y... van a decir a la tercera clase, -Oiga! Y como qué mas?...O vamos a decir, es que en otros países, pues sí, pues eso es allá y aquí no opera el asunto. Ahí hay un problema como importante, a mi me parecería bien, yo como lo decía, fui director de una escuela de derecho 9 años, y tuvimos esta intención, y lo debo reconocer, pero el asunto es ¿qué les vamos a poner como contenidos de esta clase? Esto es un asunto muy serio, si tuviéramos por supuesto un tema donde la colegiación fuera obligatoria, donde determinado tipo... de actividades... de actividades profesionales fueran sancionadas, bueno pues a lo mejor eso sería el contenido, no estoy tan seguro que para eso necesitáramos un semestre, pero así nada mas, abrir una materia como de sensibilización a mi me parece que es un problema insisto, bien, bien complicado, como para... lo digo intencionalmente y entre comillas "para desperdiciar", yo se que no es desperdicio, pero "desperdiciar" una materia de un programa muy apretado para enseñar algo que en este momento no se visualiza como muy bien que podríamos enseñar. Esto es un asunto complicado. Entonces no se cuantos directores de programa estarían dispuestos pues a dar un paso en ese sentido. Yo se que hay materias o Universidades que enseñan estas materias. Pero también es cierto que en ese sentido se introducen también cuestiones que no tienen que ver estrictamente con la profesión, si no son cuestiones casi de clases de ética, ¿no? En ciertas Universidades de cierto corte confesional, entonces ahí hay un problema de odontología jurídica y son valores y tal pero eso, no se que tanto vaya encaminado a un ejercicio profesional, sino que este dentro de la propia dinámica de la Universidad y de sus convicciones de esa Universidad; del lidiar de esa Universidad para enseñar determinadas cosas, entonces ahí también creo que hay un asunto delicado.

En segundo lugar... en... materia profesional y simplemente voy a dejar señalados los problemas, porque este sí no lo podría yo pronunciar, ¿Como resolvemos esta dificultad de la colegiación obligatoria estando ahí la Tesis? Yo he visto entre los abogados, hace un tiempo el mundo del abogado tuvo un debate sobre eso y la mesa creo que éramos 4 o 5 se partió a la mitad,... habían quienes tenían en ese momento (eso sería hace unos 3 años, mas como 4 o 5 años) un temor a que pudiera haber todavía un avance corporativista sobre los abogados, entonces dijeron, nosotros no vamos a entrar a ese juego nos mantenemos como profesión libre, entonces no entramos a la colegiación. Otros les pareció muy bien la colegiación, como una forma de construir estas prácticas; digamos mas institucionalizadas y ese sector estaría a favor, el problema es ¿Qué pasa si mañana se expide una ley... de colegiación obligatoria, no

solo en esta profesión si no en medicina o en otras; y a final de cuentas, esa colegiación obligatoria es impugnada por algunas personas que no quieren estar? Yo me voy a pronunciar pero insisto esta el criterio de interpretación del artículo 9no y la forma en que se pudieran hacer esto.

Entonces, ahí hay un asunto importante. Lo que dice el artículo 5to. Es que los estados podrán otorgar los títulos profesionales en determinados casos; pero una cosa es otorgar un título profesional y otra cosa es obligar a alguien a que se colegie obligatoriamente. Esas son dos cosas bien diferentes. La otra cuestión creo es, que hay un avance en códigos de ética de los poderes judiciales de los estados, pero insisto, los códigos de ética no han entrado, no se han relacionado con la parte responsabilidad profesional. Los códigos de ética siguen siendo pues,... idea de que un juez debe ser honesto, que un juez debe ser una persona que se comporte con tales y cuales características, etc., etc. ... Entonces; ahí también me parece que hay una desvinculación completa. Y otro tema que se ha perdido, al menos de lo que yo observo de una agenda pública es la relación entre los legisladores y las prácticas que los propios legisladores. Esto tuvo, se acuerdan ustedes momentos en que apareció; y ahorita lo veo, desde hace algún tiempo desaparecido; probablemente con la integración de esta nueva legislatura que tiene apenas 21 días funcionando, podría ser un tema de agenda para al menos tratar de resolver algunas de las cuestiones en ese sentido.

Yo ya con esto voy terminando, como ven ustedes, esto no es un panorama demasiado... "halagüeño" y me parece, que esto lo debíamos ver en un contexto más amplio, y el contexto más amplio a mi entender es que... los miembros de la profesión debíamos, y esto si es absolutamente ideal, debíamos tener como más en cuenta las condiciones en las cuales estamos ejerciendo la profesión. Porque el temor que a mi se me presenta es que, quienes actúan dentro de la profesión; vayan depredando como lo decía hace un rato, las condiciones mismas del ejercicio profesional. Entonces no tiene eso solo que ver con la ética, tiene que ver con la calidad de los juzgadores, tiene que ver la manera como la profesión enfrenta ciertos problemas, allí me parece; que si se va a iniciar uno...o si están ustedes pensando en una reforma, nosotros en la suprema corte sacábamos el libro blanco y estamos pensando en otras cuestiones en estos temas si tendríamos que pensar más en condiciones como estructurales,... como el telón de fondo, digamos, en el cual esta actuando la propia profesión porque ahí si veo que hay un problema. Hay otras profesiones en México que tienen esto bastante avanzado; por ejemplo los contadores que yo creo que en eso son como un buen ejemplo, tienen sus colegios, tienen sus sistemas de regulación, tienen capacitaciones, tienen acreditaciones, en fin, yo creo que entre nosotros es la profesión que tiene o que ha alcanzado un mejor desarrollo. Pero por lo que se refiere a esta, insisto veo muy desarticuladas las condiciones de operación y dentro de ella, las condiciones éticas.

Entonces les dejo aquí estas tristes reflexiones. Gracias!

Sesión de Pregunta y Respuesta

Vamos a abrir a preguntas y respuestas - ... Quisiéramos pedir que los que tienen preguntas vienen al micrófono para hacer sus preguntas.

No. Lo único que les pediría es que... vinieran aquí, a hacer la pregunta por las imágenes.

Q: Yo más que una pregunta; quisiera compartir... este punto de reflexión para todos ustedes. El Señor Ministro dijo que él no se podía pronunciar acerca....perdón (Cuauhtémoc Resendis Núñez de la barra Mexicana del Colegio de Abogados)...que él no se podía pronunciar a propósito de la garantía de libertad de asociación. Yo quisiera compartir con ustedes lo siguiente: a mi me parece que la profesión se ha... quedado... prendida en un círculo vicioso que desde el origen de la ley que regula - una ley que ya es obsoleta y que tiene muchos problemas - se planteó como única condición para la eficacia de las normas de ética,... la colegiación, sin embargo, el legislador optó por una colegiación libre. A partir de ahí, por las condiciones socio-políticas y que ya explicó el Doctor Cosío, ...fue relegándose la idea de la colegiación. Sin embargo, yo pienso que hoy estamos actuando sobre la base de un prejuicio, porque desde mi punto de vista y esto es lo que quiero compartir con ustedes, esa tesis de jurisprudencia que se refiere a la libertad de asociación no le es aplicable a la colegiación profesional. ¿Sí? Me atrevo a decirlo por lo

siguiente, el ejercicio de la profesión supone una habilitación del estado. No es un derecho fundamental, como el ejercicio del comercio [o] de cualquier otra actividad; entonces, en la medida en que requiere de esa habilitación. El estado habilitante puede fijar las condiciones para el ejercicio profesional y una de esas condiciones para el ejercicio profesional puede ser la pertenencia a un colegio. Ahora bien; si revisamos, y con eso concluyo este punto de reflexión, si revisamos lo que ha sucedido, es que en realidad nunca se ha discutido, judicialmente el problema de la colegiación obligatoria. Y en cambio, si tenemos múltiples zonas de ejercicio profesional en donde existe la colegiación obligatoria; algunas de ellas dentro de la propia profesión jurídica. Por ejemplo, notarios y corredores: están obligados a pertenecer a un colegio para el ejercicio de la habilitación de que son dotados. Tenemos, el doctor acaba de mencionar, a los contadores públicos. Los contadores públicos, para el ejercicio de alguna actividad, requieren la pertenencia a un colegio; y sin embargo nunca se ha discutido la constitucionalidad de las normas que lo establecen; por eso me parece que estamos actuando sobre la base de un prejuicio y que es tiempo de que revisemos si en realidad simplemente nos hemos quedado limitados. Por supuesto que se requiere una reforma legislativa para establecer la colegiación obligatoria pero creo que podría impulsarse esa reforma legislativa sin el peligro de una declaratoria de inconstitucionalidad porque estamos hablando de dos esferas de derechos completamente diferentes. Gracias.

Q: Soy Arturo Alvarado del Colegio de México. Yo quisiera aprovechar para hacer dos planteamientos, uno es mas una pregunta sobre el proceso de trabajo dentro de la Suprema Corte. Usted mencionó... y esto ha sido más o menos claro, ha sido transparente en ese sentido, que los plenos, son los lugares en donde ...queda claro cuales son las posiciones y se hace la votación,... pero no obstante esto, digo, hay todo un proceso... digamos de trabajo, de los jueces, de los secretarios, etc. que sigue siendo parte, digamos, tanto de la construcción ..., del proceso jurídico, como de la toma de decisiones ¿no? Entonces vamos a decirlo así, reciben un caso, ...un ministro lo estudia, lo estudia en lo individual eso ...es lo que hoy día mas o menos esta claro. Sin embargo, ¿hay trabajo colegiado adentro o es un trabajo realmente individual que cada uno de ustedes tiene una especie de división del trabajo ya sea aleatoria o qué? ¿O como se hace este trabajo?, Es decir, digo, es importante porque... por supuesto que tiene consecuencias por dar un ejemplo legislativo, si los legisladores no se pusieran de acuerdo y no hicieran trabajo previo;... probablemente el trabajo legislativo tendría un resultado totalmente distinto y tal vez adverso, el trabajo en los plenos sería mucho mas difícil, en fin ¿no?, entonces es un proceso esto ¿no?, entonces ahí,... saber que pasa con esto y decir hasta donde se puede saber y como se puede transparentar también ese proceso?

Q: ¿Alguna otra pregunta? ...Yo, bueno, voy a hacer la última pregunta entonces. Hablar de estándares de ética y de responsabilidad profesional en un país tan diverso como México, con tantas diferencias a nivel estatal y normas y practicas por ejemplo,... indígenas que ciertamente son, eh, muy distintos en diferentes lugares,... ¿como ...compleja esa diversidad el proceso de promover estándares a nivel nacional? Y si no estamos hablando de la colegiación profesional... en sí Cómo... u ¿otras maneras de imponer estándares?, ¿como podemos respetar esta diversidad, mientras también buscamos caminos para estandarizar y promover mayor profesionalización o mayor responsabilidad en la profesión de derecho, en el ejercicio del derecho en México? Gracias.

A: En relación a lo que decía el Lic. Resendiz... su interpretación es muy buena. Yo, no es que no tenga posición sobre esto pero el tema es que, insisto, ¿qué pasa si mañana me plantean la inconstitucionalidad de la ley? Yo no podría conocer el caso por haberme pronunciado yo esta tarde aquí con ustedes, entonces, un camino como el lo ha dicho, podría ser, que se exploraran estas diversas posibilidades y ver hasta donde llega la interpretación constitucional, entonces eso abriría el camino a una colegiación, si es que la suprema corte considerara que efectivamente, se da una interpretación como la que...la que señala el Lic. Resendiz, ese es un asunto primero.

Luego la pregunta que plantea Arturo es bien interesante. El mecanismo más o menos es así: ...A nosotros nos suben casos digamos, de los juzgados de distrito y de los tribunales colegiados. Y nos llegan directamente los casos por vía de... las acciones y las controversias. Entonces digamos, tenemos dos formas de acceso. Cualquiera que sea esto, en lo que existe en la suprema corte son cajones, digámoslo así, por tipo de asuntos: amparos directos, amparos en revisión, contradicciones, lo que vaya siendo. La

forma de asignación es por turno de antigüedad en la designación. Empieza el Ministro Díaz Romero; termina el ministro Vals, el Ministro Presidente no se le turnan asuntos por toda la cantidad de funciones que tiene. Entonces dependiendo el cajón se van asignando. Esos asuntos se envían a las ponencias, las ponencias les llamamos nosotros al grupo digamos de personal que esta a cargo de cada uno de nosotros como Ministros.

Ahí hay dos formas dentro de ponencias de asignación de casos. En algunas ponencias se repite el mismo modelo de asignación; por rubro, por secretario. Entonces el Ministro tiene 8 secretarios y se le va dando a cada uno en estos. Otros, ese es mi caso; lo asignamos a través de una persona, de enorme confianza, que los casos generales digamos los que son muy comunes los reparta entre todos y los que tienen un grado de especialidad me pregunta, este es un asunto con esto y ¿a quién? este a fulano, este a fulano. Cuando son sumamente complicados equipos de 2 o 3 internamente. Ellos estudian el asunto; y los fáciles no nos los preguntan pues son asuntos digamos... que son bastante comunes. Los asuntos que tienen un grado de dificultad, (yo hablo de mi trabajo pero creo que es muy común así); me preguntan, viene un asunto así y asado, ¿como lo ves? Bueno mas o menos así o asado, tu que has pensado? en fin, se diseña una idea. Ellos van y redactan un proyecto, me traen a mí el proyecto, lo leo, les hago las correcciones, las van, a veces son varios rebotes, y una vez que esta listo, se firman. Al firmarse se baja a secretaria general si es de pleno, a secretaria de sala si es de sala, y a partir de ahí entra en un enorme... en las salas es muy rápido en el pleno en un importante pool...ahí de asuntos y hay una comisión de listas integrada por tres ministros y estos ministros van armando paquetes con cierto grado de semejanza. Por ejemplo: acabamos de tener algunos asuntos de un impuesto de costo de ventas; entonces se armaron ciertos paquetes que tenían ciertas características, se permite, se facilita la discusión, y se van pasando a otro tipo de cosas.

Cuando vienen asuntos extraordinarios. por ejemplo, hoy tuvimos una acción inconsecionalidad en materia electoral... del Estado de Yucatán, el plazo se vence el 11 de Octubre, entonces se tuvo que entrar rápidamente porque si no dejamos sin posibilidad de resolverlo; y esa es mas o menos digamos la operación.

¿Qué cosas hay?, ¿hay mucha comunicación en las ponencias? Yo pienso que sí... ¿Hay comunicación entre los secretarios? Sí,... también lo hay. Hay una cuestión que en los Estados Unidos nos genera dificultad; que es cuando vienen los litigantes a verlo a uno individualmente, (eso me lo han planteado varias personas, algunos profesores, les ha sorprendido mucho), es una práctica, digamos, que existe aquí. Aquí vienen, y se sienta el que tienen que venir... y lo ve uno... los que son mas profesionales le entregan una nota breve con los puntos, otros cuentan, um, la historia del caso, en fin, cada quien tiene su estrategia,... básicamente eso es lo que hay. Se reparten los asuntos con anticipación, se leen los asuntos, algunos Ministros se auxilian en la lectura de su Secretarios otros no lo hacemos, llegamos a la sesión; y en la sesión, ahí si; antes de la sesión no hay ninguna coordinación previa; y entras a la sesión. Por ejemplo este asunto que se vio hoy, a mi me lo repartieron el lunes en la tarde, ayer estuve trabajándolo yo en la tarde para estar en posibilidad hoy, en la mañana llegue a ver notas con los secretarios, tiene un asunto importante de candidaturas independientes, ¿si son posibles o no son posibles? entonces es bien delicado el tema. Un problema de financiamiento a candidaturas independientes; eso es un asunto delicado, se ve el asunto, entras a las sesión Arturo; y en la sesión lo que vas viendo es; ¿Como se ordena?, Para facilitar la discusión se ha pedido que se haga un problemario que son los temas, competencia, todos los procesales y ya los de fondo jerarquizar. Normalmente, a veces no es así, pero normalmente se va siguiendo el problemario, se da la ronda, ya cuando empiezan a repetirse los argumentos, entonces, pues ya, suficientemente a votación y listo y se van tomando votaciones parciales,... hasta llegar a una votación definitiva y al final como todo órgano colegiado, votos particulares, votos concurrentes, votos en minoría, etc. dependiendo de las condiciones. Sobre eso ya hay un trabajo que ustedes ya no ven; que es el proyecto, reciben normalmente muchas modificaciones, esas modificaciones se recogen por el Ministro encargado del engrose, ...las hace, cuando son, de cierto grado de complejidad, nos presenta el engrose, leemos el engrose, las aprobamos y eso es lo que ya se ve publicado o notificado dependiendo de las características del asunto, ...eso es lo que hay.

En sala tiene una variación, en las dos salas,... en las salas son muchos asuntos. Entonces, lo que haces en la sala es la misma operación, pero hay una sesión previa, es así,...y en esa sesión previa, ahí si hay alguna discusión... menor.. normalmente una discusión ahí sobre los asuntos en general, como vienen así, da, ta, ta,...etc. Se toma una... ligera participación, ahí es donde se dice, Oye! En este asunto tuyo tengo muchas dificultades, no tuve tiempo para leerlo,... aplázalo, déjalo en lista, llévatelo al pleno,... lo que fuere, se da, y entonces después ya se salta (digamos) a la sesión publica, que es la que ustedes ven. Esa todavía no se transmite en televisión, no mas es una gran velocidad, pero ese podría se una cosa.

La otra es los tribunales colegiados que también nos han pedido porque ahí se resuelven casos bien delicados ¿si se podría o no transmitir? El problema es que hoy son 300 ¿no? ¡Eso es imposible! Entonces yo pienso que la corrección de los problemas que puede haber, no puede estar ni en la televisión, ni puede estar en los papeles, es decir, me parece que eso va a acabar siendo una cosa muy difícil de mantener - y lo que tu contabas David - en el sentido de, bueno, esto es los asuntos de la corte hoy son interesantes, hace 20 años no eran. Yo trabaje ahí hace ...no eran tan interesantes eran muchos asuntos fiscales, con respecto a los fiscalistas, pero eran muchos asuntos fiscales, ...hoy por las controversias, las acciones o muchos asuntos de colegiado y no digamos ya asuntos de los juzgados comunes de los estados, (un arrendamiento, un daño en propiedad ajena), eso a la gente, no es como para que uno lo este,... son asuntos muy (digamos) ordinarios que el interés esta entre dos partes. Entonces ahí también me parece que pensar que todo va a estar... "la mejora" en términos de la transparencia, es una falsa apuesta. Yo creo que la solución esta en medidas mucho más integrales y a mi si me parece interesante el tema de la colegiación con toda franqueza. No se si es constitucional o no, insisto, y es todo lo que es... pero me parece que es un camino a explorar de enorme importancia por las formas en que la profesión puede empezar a autorregularse y la propia profesión pues digámoslo en el caso extremo se eliminara aquellos de sus miembros que no estén actuando adecuadamente, tales y cuales.

Había un intento en lo que decía también el Lic. Resendiz en la propuesta de reforma de seguridad publica que presento el presidente Fox, ¿Se acuerdan ustedes la idea de los abogados penalistas que podían llevar a cabo defensas no personas dignas de confianza, si no los penalistas, claro pero en la iniciativa no estaba completamente terminado el modelo de cómo se certificaba, quien era un abogado... El asunto no estaba... era el consejo de la ad judicatura, era la suprema corte, era un colegio, el asunto estaba...no estaba completamente cocinado. Entonces ahí también me parece que hay un caso.

Y finalmente en la pregunta que tu haces, ¿como cortas esa enorme diversidad? Pues es que la verdad yo no tengo una muy buena respuesta. Aquí el tema que ves en la Suprema Corte cómo creo que pasa en todas las supremas cortes del mundo, es que son abogados los que normalmente acuden; son abogados (digamos) de una súper elite jurídica en el país, son abogados normalmente muy buenos, argumentan bien, se saben sus casos, en fin, pero no quiero decir que sea la proporción en la medida que bajas de nivel judicial, baja la calidad de los abogados, no quiero decir eso, pero a lo mejor hay algo de esto, ¿como lo cortas?... ¿Cómo... influyes? Yo pienso que la única posibilidad es, y si esto lo repito para no meterme yo en un problema, y si esto fuera constitucional, es a través de un problema de colegiación. No se me ocurren muchas más cuestiones de cómo vas mejorando esta condición, tampoco creo que la solución a todos los problemas está en la colegiación, eso me parece que sería realmente chuparnos el dedo; pero si me parece que... estando en el punto donde estamos, un avance importante por lo pronto es ese. Que después van a aparecer nuevos problemas, a lo mejor sí, pero ya serian nuevos problemas que nos tendríamos que preocupar en su momento porque hoy si el asunto yo lo veo un poco triste. ¡Gracias!

Bueno es mi placer entonces invitar a todos a una pequeña recepción aquí afuera. Muchas gracias por su asistencia y...continuamos con la conferencia el día de mañana. Hasta Luego!!!